



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00835** -2015-A/MPMN

Moquegua, **11 AGO. 2015**

VISTOS;

El Informe N°060-2015-PLVC-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°410-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°059-2015-NFF-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°100-2015-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN sobre Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, SECTORES CATASTRALES 13 Y 14 - PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" Meta 0025-4, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **Informe N°060-2015-PLVC-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN**, el Responsable Técnico de la Ficha Técnica "**MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, SECTORES CATASTRALES 13 Y 14 - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA**" Meta 0025-4, remite Al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el Expediente solicitando Ampliación de Plazo N° 02, de la misma por 35 días calendario. Con **Informe N°410-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN**, el Coordinador de la Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento-MPMN remite el referido expediente a la Gerencia de Infraestructura Pública para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para revisión y aprobación. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN, La Gerencia de Infraestructura Pública remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Expediente solicitando Ampliación de Plazo N° 02, de la referida Ficha Técnica, para su revisión y Trámite correspondiente. Con Proveído N°3512-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra deriva el mismo a la Inspector de Obra para su revisión, opinión y trámite. Con Informe N°059-2015-NFF-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública deriva el referido expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para evaluación, opinión y trámite. Con Proveído N°3490-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras deriva el Expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N°02 al Inspector de Obra para revisión , opinión y trámite.

Que mediante Informe N°100-2015-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obras informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra indicando que ha revisado el Expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N°02 presentado por la Responsable de la actividad el mismo que justifica y sustenta el retraso en el desabastecimiento de materiales causal que origino la Modificación de la ruta crítica de la actividad generando la postergación en el avance físico. Por lo que emite su conformidad para la aprobación de dicho Expediente mediante acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y modificaciones, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, SECTORES CATASTRALES 13 Y 14 - PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" Meta 0025-4, por 35 días calendarios adicionales de ejecución, que sumados al Plazo Inicial y la ampliación de plazo N°01 hacen un total de 101 días calendario, la misma que no genera mayor asignación de recursos presupuestales, cuyo expediente en (01) File a treinta (30) folios forman parte integrante de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	"Mantenimiento de las Principales Avenidas del Centro Poblado de San Antonio, Sectores Catastrales 13 y 14 - Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" Meta 0025-4
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Ejecutor	:	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Aprobación de Ficha Técnica	:	R. A. N° 1752-2014-A/MPMN (23/12/2014)
Presupuesto	:	S/262,778.29 n.s. (F.T.)
Plazo de Ejecución Progr.	:	045 Días Calendarios (según Expediente Técnico)
Ampliación Plazo N°01	:	021 Días Calendarios (R.A.N°0657-2015-A/MPMN del 18/06/2015)
Ampliación Plazo N°02	:	035 Días Calendarios
Total Plazo de Ejecución	:	101 Días Calendarios
Motivo	:	Retrazo en el abastecimiento de Materiales generando la postergación en el avance físico.
Fecha de Inicio	:	09/04/2015
Fecha de Culminación/progr.	:	23/05/2015
Fecha de Culminación/reprog.	:	18/07/2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, SECTORES CATASTRALES 13 Y 14 - PROVINCIA MARISCAL NIETO -MOQUEGUA" Meta 0025-4, por 35 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HIQM/A/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN
Lsat/GAJ
c.c.: GM
GPP
GAJ
GA
GIP
OSLO
Arch.